República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **CENTRAL DE INVERSIONES CICA S.A. ANTES FINAGRO.**, contra **ANGEL FRAGOZO MENDOZA Y OTRO**

Radicado: 44 279 40 89 001 **2014 00226** 00

Observando el escrito que antecede y sus anexos, donde el director jurídico de FINAGRO en el proceso de la referencia, comunica mediante documento privado y anexado al expediente, CEDIÓ a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., todos los derechos, acciones y privilegios en los términos de los artículos 1666, 1668 numeral 3°, 1670 inciso 1°, 2361 y 2395 inciso 1° del Codigo Civil.

Establece el artículo 1969 del Código Civil, lo pertinente a la cesión de derechos litigiosos, de donde se tiente que una vez adquirido el derecho litigioso, debe reconocerse al CESIONARIO en el respectivo trámite, para que adquiera la calidad que ostentaba el CEDENTE.

En el presente caso se tiene que la solicitud de CESION fue presentada ante el Despacho mediante el documento que antecede, el cual esta autenticado por el CEDENTE, lo que le otorga al Despacho la facultad para acceder a lo solicitado,

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión efectuada por FINAGRO a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A, de los derechos litigiosos, en calidad de demandante en el presente proceso ejecutivo instaurado en contra de **ANGEL FRAGOZO MENDOZA Y JOSÉ SALOMÉ SANCHEZ** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería jurídica al doctor JOSÉ ALEJANDRO ARAGON CHARRY como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A en los términos y para los efectos conferidos en la cesión de crédito adjuntad

TERCERO: NOTIFÍQUESE por parte de CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A de la cesión del crédito a los demandados **ANGEL FRAGOZO MENDOZA Y JOSÉ SALOMÉ SANCHEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notifico por anotación en estado
numero 113 de fecha 05/08/22
Secretaria: